

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARCIALES
FACULTAD DE MAGISTERIO - CURSO 2021-2022 (TRASLADOS)

1. **REQUISITOS**

- Podrán solicitar la admisión a los estudios de grado impartidos en la Facultad de Magisterio:
 - A. Los/las estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales.
 - B. Los/las estudiantes con estudios universitarios oficiales extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido homologación del título en España.
- A los/las estudiantes se les deberá poder reconocer un mínimo de 30 créditos.
- No serán admitidas las solicitudes de estudiantes/as procedentes de otras universidades con seis convocatorias agotadas en los estudios universitarios ya iniciados.

2. **PLAZOS**

- **Solicitud:** del 1 al 20 de julio de 2021, a través de la sede electrónica de la Universitat de València - ENTREU (procedimiento EST_ACU21).
- **Resolución:** antes del 30 de septiembre de 2021.
- **Matrícula:** el día que se indique en el calendario de gestión académica, publicado en la web de la Facultad (hay que tener en cuenta que el resto de estudiantes ya estarán matriculados y que, por tanto, solamente se podrá matricular en los grupos donde queden plazas disponibles).

3. **PLAZAS OFERTADAS**

- Grado de Maestra/o en Educación Infantil: **6**
- Grado de Maestra/o en Educación Primaria: **12**

4. **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las personas interesadas deberán adjuntar en su solicitud telemática (preferentemente en formato pdf.) la siguiente documentación, requerida según se provenga de un sistema educativo español o extranjero.

4.1. Los/las estudiantes procedentes de sistemas educativos españoles:

- Solicitud motivada y justificada documentalmente (muy importante indicar los motivos de la petición de admisión y adjuntar los documentos que acrediten estos motivos).
- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Copia del documento de acceso a la universidad (tarjeta del selectivo u otras) donde deberá constar necesariamente la nota de acceso.
- Copia del certificado académico personal del expediente, en el que deberá constar la nota media (base 5/10) y el número de convocatorias agotadas.
- Programas de las asignaturas sellado per la universidad de origen.

4.2. Los/las estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros:

- Solicitud motivada y justificada documentalmente (muy importante indicar los motivos de la petición de admisión y adjuntar los documentos que acrediten estos motivos).
- Fotocopia del NIE o pasaporte.
- Certificación académica de los estudios cursados, en la cual consten, entre otros extremos, la duración oficial en años académicos del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.
- Programas de las asignaturas sellados por la universidad de origen.
- Documento oficial que acredite que la universidad de origen está autorizada o está reconocida en el sistema de educación superior del país de origen y que el título es oficial.
- Declaración jurada de no haber obtenido la homologación del título correspondiente ni estar pendiente de resolución de homologación.
- Abonar la tasa indicada en el Decreto de Tasas Universitarias de la Generalitat Valenciana (106/2020 de 7 de agosto 143,73 €).

4.2.1. Requisitos que tienen que cumplir los documentos expedidos en el extranjero:

- a. Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país que se trate.
- b. Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya.
Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- c. Habrá que acompañarlos si procede, de su correspondiente traducción oficial a cualquier de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

5. CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. En primer lugar, se ordenarán las peticiones del estudiantado procedente de titulaciones de la misma rama de conocimiento.
Dado que las titulaciones de grado de Maestro/a habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, **tendrán preferencia las solicitudes de estudiantes procedentes de títulos que habilitan para la misma profesión regulada** y, a continuación, el resto de solicitudes de la misma rama de conocimiento.
2. Posteriormente, se ordenará el grupo de peticiones de estudiantes procedentes de titulaciones de otras ramas de conocimiento.
3. Una vez aplicados los criterios de prelación anteriores, el criterio de ordenación dentro de cada grupo será:
 - a. **Causa** que motiva la solicitud, **debidamente acreditada**:
 - Traslados laborales
 - Traslados de residencia familiar
 - Deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
 - Existencia de convenio con la universidad de origen.
 - Otras causas justificadas.
 - b. Nota de acceso a la Universidad. (excepto para los estudiantes de alto rendimiento, de acuerdo con el artículo 27 del RD 412/2014).
 - c. Nota media del expediente académico.
 - d. Número de créditos reconocidos.

6. RESOLUCIÓN

6.1. Validez

Las resoluciones de admisión sólo tendrán validez para el curso inmediatamente posterior a la fecha de la solicitud, sin que en ningún caso pueda significar reserva de plaza para los cursos siguientes.

6.2. Traslado de expediente

En el caso de estudios españoles, la admisión y adjudicación de plaza implicará la entrega de la carta de admisión, con la cual el estudiante admitido tendrá que gestionar el traslado de expediente académico en la universidad de procedencia.

En el momento de la matrícula se deberá aportar el resguardo de pago de las tasas del traslado de expediente.

6.3. Matrícula

En todo caso, la admisión para proseguir estudios a la Facultad de Magisterio, comporta la realización de al menos 30 créditos, además del trabajo de fin de grado correspondiente, salvo los casos en que concurren circunstancias especiales debidamente acreditadas.

Dado que el estudiantado proveniente de otras universidades tendrá algunos créditos reconocidos, probablemente tendrán que matricularse de asignaturas de diferentes cursos y, para los cursos siguientes, estarán condicionados a la normativa de ordenación de matrícula.

7. NORMATIVA

- Real decreto 412/2014 de 6 de junio (B.O.E. 7-6-2014).
- Reglamento de la Universitat de València sobre admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales (Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2012 ACGUV 72/2012)
- Requisitos de la Facultat de Magisteri, para la ordenación de las solicitudes de admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales (acuerdo de Junta de Facultad de 13/05/2014).
- 156/2010, modificado en Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2012 por ACGUV 72/2012)
- Real decreto 412/2014, de 6 junio (BOE 7-6-2014).
- Real decreto 1393/2007, de 29 d'octubre (BOE 30-10-2007).
- Real decreto 967/2014, de 21 de noviembre (BOE 22-11-2014).
- Orden *ECI/1712/2005, de 2 de junio (BOE 10-6-2005).